



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº. 006 -2026-GM-MDP/T.



Pocollay, 14 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 001-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 08 de enero de 2026 emitido la Oficina de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 44-2026-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 13 de enero de 2026 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 117 de fecha 13 de enero de 2026 de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 026-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, en su artículo 10° dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales. Por Delegación del Alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, el Despacho de Alcaldía desconcentro funciones en la Gerencia Municipal, por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondientes, **numeral "1.21 Designar al inspector de obra, tanto directa o indirecta"**.

Que, mediante Informe N° 001-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 08 de enero de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones el cual eleva la propuesta para evaluación y calificación del expediente del profesional Ing. Civil Jorge Alvaro Caycho Lanchipa como Inspector, para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2621493.

Que, mediante Informe N° 44-2026-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 13 de enero de 2026 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos respecto a la propuesta del profesional Ing. Civil Jorge Alvaro Caycho Lanchipa como INSPECTOR de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual precisa lo siguiente:

(...) Ante ello, tomando en consideración que la obra mencionada es menor a 5 000 000.00 y el anexo N° 01 de la escala remunerativa vigente, se aprecia que en el nivel 01 (PERSONAL IV) se ha considerado el cargo de Inspector de obra, estableciéndose como requisitos mínimos lo que a continuación se detalla en el cuadro:

TOPE MAXIMO (A) S/. 4,500	TOPE MAXIMO (B) S/. 4,000
• Título Profesional con más de cinco (05) años de experiencia general. • Mas de dos (02) años de experiencia especifica y/o similar.	• Título Profesional con más de cinco (05) años de experiencia general. • Dos (02) años de experiencia especifica y/o similar.
• Colegiado/Habilitado	• Colegiado/Habilitado



Municipalidad
Distrital de
Pocolay

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL



Nº. 006 -2026-GM-MDP/T.

- Estudios de especialización relacionados con la profesional y el cargo a desempeñar

(...) inscrito con registro de matrícula N° 225252 y se encuentra habilitado (...)

(...) respecto a capacitación cumple.

(...) verificación Registro Nacional de Sanciones contra servidores Civiles – RNSSC, no contando con ninguna sanción..."

(...) verificación en el Registro de Deudores alimentarios morosos – REDAM y el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM, no contando con ninguna sanción..."

(...) Concluyendo que sobre la evaluación del Curriculum Vitae del Ing. Civil Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, contrastando la misma con el lineamiento vigente de la Municipalidad Distrital de Pocolay, concluye que, el profesional antes referido **CUMPLE** con el **PERFIL PROFESIONAL** para el cargo de **INSPECTOR DE OBRA**, establecido en el nivel 01, Personal IV, Tope Mínimo (B) del Anexo A-1 de la Escala Remunerativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, mediante Provéido N° 117 de la Gerencia Municipal de fecha 13 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal, dirigido a la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde requiere opinión legal, tramite, evaluación y emisión de acto resolutivo por corresponder.

Que, mediante Informe N° 026-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señalando que, resulta procedente la encargatura de funciones del profesional Ing. Civil Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, como INSPECTOR de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" en la Municipalidad Distrital de Pocolay, cumpliendo a cabalidad con las funciones que la ley le confiere y conforme los documentos de gestión institucional, en consecuencia deberá formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de sus facultades descritas en la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, a partir de la fecha la encargatura de funciones del profesional Ing. Civil **JORGE ALVARO CAYCHO LANCHIPA** como **INSPECTOR** para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con **CUI N° 2621493**, debiendo cumplir a cabalidad con las funciones que la ley le confiere y conforme los documentos de gestión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el profesional encargado en el artículo primero de la presente resolución, vele directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES LAS PEAÑAS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo estricta observancia de la normativa legal vigente y demás disposiciones sobre la materia conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Civil **JORGE ALVARO CAYCHO LANCHIPA**, y a las unidades orgánicas involucradas; y asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
ALCALDÍA
OGAJ
GDTI
OSI
OGRH (02)
UFTTD
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

LIC. ADM. REYNALDO BELARMINO VEGA FLORES
Gerente Municipal (e)